



Lima, 13 de Agosto de 2024

RESOLUCION N° -2024-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000615-2024-DP/SSG, de fecha 19 de julio de 2024, y el Proveído N° 006886-2024-DP/SSG, de fecha 30 de julio de 2024, de la Subsecretaría General; el Memorando N° 000346-2024-DP/CM, de fecha 17 de julio de 2024, y el Informe N° 000201-2024-DP/CM/AGRE, de fecha 12 de julio de 2024, de la Casa Militar; el Informe Técnico N° 000003-2024-DP/SSG-ORH, de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000228-2024-DP/OGAJ, de fecha 19 de julio de 2024, los Informes N° 000193-2024-DP/OGAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, y N° 000180-2024-DP/OGAJ, de fecha 25 de julio de 2024, y los Informes Legales N° 000077-2024-DP/OGAJ-SSS, de fecha 09 de agosto de 2024, y N° 000065-2024-DP/OGAJ-SSS, de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 005-2018-DP/SG, de fecha 24 de enero de 2018, se aprueba la creación del “*Emblema y Cintillo de la Casa Militar*” para la identificación del personal militar y policial en situación de actividad destacado al Despacho Presidencial, en cuyo Anexo 1 se detallan las características de los mismos y en el Anexo 2 se establecen los requisitos que deben cumplirse para su otorgamiento;

Que, a través del Memorando N° 000346-2024-DP/CM y el Informe N° 000201-2024-DP/CM/AGRE, la Casa Militar solicita la modificación del numeral 2.3 del acápite II del Anexo 1 y los acápites II y III del Anexo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-DP/SG, con la finalidad de permitir la identidad del personal y se aprecie el significado de los colores respecto a la prestancia del Despacho Presidencial y, además, alcanzar las expectativas de identidad del personal militar y policial, a través del Emblema y Cintillo de la Casa Militar del Despacho Presidencial;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000003-2024-DP/SSG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos indica que tiene, entre sus funciones, la gestión interna de recursos humanos, y, entre otras, las altas y bajas del personal civil, militar y policial en el Registro de Personal, incluyendo al personal destacado al Despacho Presidencial; asimismo, emite el pase de identificación (fotocheck) para el uso interno en la entidad, por lo que, propone la modificación del numeral 1.2 del acápite I del anexo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-DP/SG;

Que, a través de los Informes N° 000193-2024-DP/OGAJ y N° 000180-2024-DP/OGAJ y los Informes Legales N° 000065-2024-DP/OGAJ-SSS y N° 000077-2024-DP/OGAJ-SSS, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la resolución de Secretaría General que modifica el numeral 2.3 del acápite II del Anexo 1- Características del Emblema y Cintillo de la Casa Militar y del numeral 1.2 del acápite I y de los acápites II y III del Anexo 2- Requisitos para el otorgamiento del Emblema y Cintillo de la Casa Militar de la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-DP/SG, que aprueba la creación del “*Emblema y Cintillo de la Casa Militar*” para identificación del personal militar y policial en situación de actividad destacado al Despacho Presidencial;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Casa Militar, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 2.3 del acápite II del Anexo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-DP/SG, de fecha 24 de enero del 2018, en los siguientes términos:

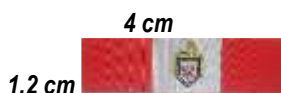
**“ANEXO 1
CARACTERÍSTICAS DEL EMBLEMA Y CINTILLO DE LA CASA MILITAR**

(...)

II. CARACTERÍSTICAS DEL CINTILLO

(...)

2.3 El cintillo es una cinta de color rojo y blanco, representando la bandera nacional, con el emblema de la Casa Militar en el centro del área blanca. Su material será establecido por la Casa Militar, en armonía a los cintillos de los Institutos Armados o Policía Nacional. De acuerdo al siguiente detalle y dimensiones:



DIMENSIONES: 1.2 cm x 4 cm”

Artículo 2.- MODIFICAR el numeral 1.2 del acápite I del Anexo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-DP/SG, de fecha 24 de enero del 2018, en los siguientes términos:

**“ANEXO 2
REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL EMBLEMA Y CINTILLO DE LA CASA MILITAR**

I. COMPETENCIA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

(...)

1.2 La Oficina de Recursos Humanos, previa solicitud de la Casa Militar, brindará el tiempo de servicio del personal militar o policial destacado señalando la fecha de inicio del destaque y el tiempo transcurrido en condición de activo.

(...)”.

Artículo 3.- MODIFICAR los acápites II y III del Anexo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-DP/SG, de fecha 24 de enero del 2018, en los siguientes términos:

**“ANEXO 2
REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL EMBLEMA Y CINTILLO DE LA CASA MILITAR**

(...)

II. REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DEL EMBLEMA

2.1 Contar con el correspondiente pase de identificación (Fotocheck) emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial.

2.2 El emblema será otorgado al personal militar y policial destacado al Despacho Presidencial.

2.3 El emblema será usado en el uniforme de diario y en la polaca según la denominación de cada Institución Militar y Policial, en la parte superior izquierda de dicha prenda de vestir, conforme al detalle señalado en el Anexo 1 durante el destaque; una vez cesado, el emblema se utilizará de manera permanente en el uniforme de Gala y/o 1A, según corresponda en cada Institución militar y policial.

2.4 El emblema de la Casa Militar no constituye condecoración alguna.



III. REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y USO DEL CINTILLO:

3.1 El plazo para ser merecedor al uso del cintillo es haber prestado en forma ininterrumpida en el Despacho Presidencial, específicamente en la Casa Militar, por un período no menor seis (06) meses, el cual será acreditado mediante documento que oficialice su destaque a dicha dependencia.

3.2 El personal militar y policial que no cuente con la autorización correspondiente no podrá usar el cintillo de la Casa Militar.

3.3 El Cintillo, se utilizará una vez cesado el destaque de manera permanente en el uniforme de Gala y/o 1A, según corresponda en cada Institución Militar y Policial."

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Despacho Presidencial